Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

Visto: la solicitud presentada por el señor Secretario Judicial en Asuntos Generales, y

Considerando:

La vacancia generada en la dotación de trabajo de la Mesa de Entradas Judicial, por el traslado de uno de sus agentes, forja la necesidad de designar un integrante en su reemplazo mediante una contratación, bajo la modalidad de empleo transitorio.

Por ello, se plantea seleccionar de entre aquellos postulantes que por puntaje y experiencia continúan en el orden de méritos aprobado en el proceso efectuado para cubrir un cargo de Auxiliar de Servicio –categoría 12– en la Mesa de Entradas Judicial, por Resolución nº 77/2014.

A tal efecto, se propone la contratación temporaria del Sr. Alejo LÓPEZ JOAQUIM, DNI 33.605.704, a partir del 1º de junio de 2015, por el término de seis meses renovables –a criterio de este Tribunal Superior–, por idéntico período.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Aprobar** un contrato de empleo transitorio con el señor Alejo LÓPEZ JOAQUIM, DNI 33.605.704, para prestar servicios en la Mesa de Entradas Judicial, dependiente de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales del Tribunal Superior de Justicia, con los cometidos en el contrato respectivo, fijando el plazo de contratación a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015 inclusive, por un monto mensual de pesos ONCE MIL VEINTITRES PESOS (\$ 11.023,00), equivalente a la remuneración de la categoría 12, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título de acuerdo a lo previsto por la acordada 1/1998 anexo III.
- 2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato respectivo y a fijar las demás condiciones del mismo.
- 3. **Mandar** se registre se de intervención a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique al interesado.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°52/2015